INFORME DE EVALUACIÓN

Con relación al proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE ENSERES" con ID N° 279.370, cabe señalar que ha sido debidamente publicado y difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentos vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 25 de agosto del 2014, a las 10:30 horas

En efecto, según consta en el acta de apertura N° 1 de ofertas labrada en la fecha señalada se ha recepcionado cuatro (4) ofertas presentadas por las firmas, Distribuidora ALKA Comercial, ALNANI S.R.L., Distribuidora SUMMER y SALADO S.A.

En tal sentido antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del artículo 40° así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscripto.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ítems, realizada la verificación de los documentos sustanciales, se debe considerar lo establecido en el artículo 63° de la reglamentación que textualmente establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; **2)** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; **3)** presente el precio evaluado como el más bajo, por lo que se realiza el análisis de las ofertas evaluadas como la más económica.

Que, las Empresa Distribuidora ALKA Comercial, ALNANI S.R.L., han presentado toda la documentación formal requerida en el PBC.

Que, las Empresas Distribuidora SUMMER y SALADO S.A. no han presentado Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de venta, de servicios iguales o similares a lo solicitado por montos o volúmenes equivalentes al 30 % o más del monto ofertado, razón por la cual se solicita a cada empresa por Nota UOC, presenten la documentación en el plazo de 2 días hábiles.

Que, la empresa Distribuidora SUMMER ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma; no así la firma SALADO S.A., razón por la cual su oferta es desestimada.

Tabla de precios ofertados por ítems:

Empresa	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3
Alnani S.R.L.	1.895.000	550.000	950.000
Distribuidora Summer	1.418.000	462.000	**700.000**
Alka Comercial	**1.200.000**	**450.000**	-
Salado S.A.	1.520.000	650.000	950.000

Que, la Empresa Alka Comercial presenta los precios más bajos en los Ítems 1 y 2; y cumple con todos los requisitos del PBC. Por tanto, se recomienda su adjudicación en los citados ítems, por un total de **Guaraníes tres millones trescientos mil (Gs. 3.300.000).**

Que, la Empresa Distribuidora Summer presenta el precio más bajo en el Ítem 3; y cumple con todos los requisitos del PBC. Por tanto, se recomienda su adjudicación en el citado ítem, por un total de **Guaraníes setecientos mil (Gs. 700.000).**

Finalmente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 279.370 de fecha 7 de Agosto de 2014, por la suma total de Guaraníes seis millones (Gs. 6.000.000).

Asunción, 15 de setiembre del 2014

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

JUAN MARCELO ALBARIÑO V.
Encargado U.O.C.